EXPEDIENTE: KM/2026/001

TÍTULO: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% RENOVABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO Y OTROS ENTES DE LA CAE

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO. GENERALIDADES

El presente pliego define las condiciones técnicas que regirán, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, el suministro de energía eléctrica a diversos edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para los años 2026-2027.

El objeto de la presente contratación es el suministro de energía eléctrica a todos los puntos de suministro señalados en el ANEXO I de este pliego (debido a sus dimensiones se adjunta en Excel; nombre Anexo I PPTP KM_2026_001).

Se trata de suministros con diferentes titularidades, pertenecientes a sectoriales (Educación, Justicia, Seguridad y Salud) y entes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Estos suministros abarcan todos los segmentos tarifarios que dispone el Gobierno, que van desde suministros de baja tensión hasta los suministros de alta tensión que pueden alcanzar tensiones de 145 kV.

La gestión de los contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR) se efectuará, generalmente, a través de la empresa adjudicataria. Dentro del ANEXO I, bajo el epígrafe “Garante”, se señalan aquellos suministros para los cuales el cliente es garante del contrato de ATR; concretamente aquellos señalados como “SI”. En los mismos, los titulares de los centros contratarán con la compañía distribuidora el acceso a cada punto de conexión a la red.

En los restantes, identificados como “NO”, el contrato de acceso a la red se realizará a través de la empresa comercializadora que resulte adjudicataria de la presente licitación.

En consecuencia, la facturación contendrá, en el caso de suministros en baja tensión y en aquellos en los que se delegue el acceso a la red (identificados como Garante “NO”), el costo del contrato de acceso a la red en base a los precios vigentes de las correspondientes tarifas, y el costo de la energía basado en los consumos registrados y los precios adjudicados.

Digitalki sinatua/Firmado digitalmente por:
Energia sistema eta ibilgailuen arlo arduraduna - Responsable Área Energia Sistemas y Parque Móvil (08/08/2025 14:53 CEST)

En el resto de los suministros (identificados como Garante “SI”) el costo de energía basado en los consumos registrados y los precios adjudicados siendo por cuenta de los titulares de los contratos de acceso a la red los peajes y cargos correspondientes.

En la presente licitación no se contempla la subdivisión en lotes, dado que se va a licitar a precio fijo al contrario de lo realizado en las anteriores contrataciones de esta Administración.

Los licitantes deberán ofertar la energía en las condiciones que establece el marco normativo y legal vigente por las cantidades indicadas en el presente pliego y de acuerdo con lo establecido en el mismo.

En la presente contratación se deberá suministrar únicamente energía eléctrica generada a partir de fuentes de energías renovables y/o cogeneración de alta eficiencia, **descartando de dicha consideración la energía nuclear y la proveniente de centrales de ciclo combinado**; aun a pesar de los cambios regulatorios que las consideran energía verde. Se considera esto con base en la generación de residuos radioactivos y las relativamente elevadas emisiones de CO2, respectivamente. Así se prevé cubrir la demanda de energía eléctrica de los puntos de consumo citados con un 100% de energía con estas características.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 25 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 23/2019, de 19 de febrero, por el que se declara de contratación centralizada el suministro de energía eléctrica para las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante este Decreto, se declaró de contratación centralizada el suministro de energía eléctrica que precisen para sus edificios, inmuebles e instalaciones las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi; y, entre otras cuestiones, se acordó que la Viceconsejería competente en materia de Inmuebles de Gestión Unificada fuera la encargada de llevar a cabo las actuaciones preparatorias del expediente de contratación y la ejecución del contrato. Asimismo, fue nombrada Unidad Estructural responsable de la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de la gestión del expediente de contratación

El contrato en vigor finaliza el 31 de diciembre del presente año habiendo ejecutado la prórroga prevista, por lo que es necesario publicar una nueva licitación para contratar el suministro de energía eléctrica a partir del año 2026. En esta nueva licitación pública se va a introducir una importante modificación al contrario de lo realizado hasta ahora, que va a

consistir en la contratación de la energía eléctrica con precio fijo, a fin de lograr los siguientes objetivos principales:

- ✓ Evitar la dependencia de factores externos como son la inestabilidad geopolítica actual debido a los conflictos bélicos existentes y las recién instauradas políticas arancelarias por parte de los Estados Unidos de América.
- ✓ Disponer de una previsión de gasto de gran fiabilidad y dotar así de estabilidad presupuestaria a las entidades adheridas al contrato de Energía Eléctrica
- ✓ Reducir la complejidad de la actual facturación de precios indexados por una adjudicación de precios fijos, con lo que se facilitará la interpretación del gasto eléctrico y su facturación correspondiente.

3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del presente contrato ha de tener presente que la gestión de la energía eléctrica requiere de una serie de servicios asociados al suministro de la mera comercialización de la electricidad en los edificios correspondientes. A fin de una óptima gestión, deberá obligatoriamente cumplir todos los deberes que se detallan a continuación en sus plazos correspondientes, contemplándose incluso la rescisión unilateral del contrato en caso de reiterados incumplimientos de estas obligaciones. Se considerará incumplimiento reiterado la no ejecución de alguna de las siguientes obligaciones por más de 3 ocasiones seguidas.

A continuación, se detallan los siguientes servicios que se habrían de prestar en los plazos indicados. Se agrupan en diferentes modalidades:

- ⇨ **INFORMACIÓN Y FACTURACIÓN:**

El adjudicatario agrupará las facturas a criterio de EJ-GV, teniéndolas que agrupar en función de las necesidades de cada Entidad adherida. EJ-GV facilitará los DIR3 de facturación de cada suministro, y se deberá emitir cada factura individual atendiendo a estos códigos DIR3.

El adjudicatario presentará mensualmente una hoja de cálculo tipo Excel que contenga la totalidad de los suministros gestionados por esta licitación. Esta hoja de cálculo será utilizada por EJ-GV para alimentar la aplicación de energía propia que dispone el Gobierno Vasco para su uso por las distintas entidades.

Deberá incluir las siguientes columnas:

- Datos del cliente: CUPS, dirección, C.P., población, Territorio, nombre de la vía, número, portal y piso si procede
- Entidad a la que pertenece: CIF, nombre de la Entidad, agrupación a la que pertenece, descripción,
- Datos del contrato: Estado del contrato, código de cliente, fecha inicio/fin contrato, número de contrato, segmento tarifario
- Datos de la Potencia: Nombre distribuidora, Potencia contratada por periodos, fechas de mínimos y máximos del término de potencia
- Datos del consumo en el periodo de facturación: Consumo total, consumo por periodos, fechas de mínimos y máximos del término de energía, lecturas, telemedida,
- Datos de la factura: número de días, tipo de lectura, número de factura, si es factura de rectificación, fechas de emisión y cobro de la factura, desglose de todos los conceptos para los términos de energía y de potencia como son cargos, peajes, además de los conceptos de bonos social, topes de gas, impuesto eléctrico, penalizaciones por reactiva, alquiler de equipos, Impuesto Eléctrico, IVA, y todos los conceptos que se tengan que añadir durante la vigencia del contrato.

Del mismo modo, deberá facilitar un acceso a la web del adjudicatario para toda entidad que así lo necesite con el fin de poder visualizar todos los pormenores de su contrato.

⇨ **ATENCIÓN AL CLIENTE**

El adjudicatario pondrá a disposición de EJ-GV un gestor de alto nivel dedicado con atención preferente a este contrato, debiendo atender las solicitudes realizadas por EJ-GV en el plazo máximo de 2 horas.

Asimismo, pondrá a disposición de todas las entidades adheridas, un teléfono de atención al cliente dedicado que no se dirija a través de la atención al cliente comercial habitual. La atención telefónica deberá ser prestada por personas físicas, no podrá ser un sistema automatizado y/o robotizado. Del mismo modo, el adjudicatario deberá prestar esta atención en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAE, como son el euskera y el castellano.

⇨ **INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS**

El adjudicatario deberá realizar las siguientes sesiones obligatorias de información en los plazos descritos a continuación:

- Durante los tres primeros meses de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá realizar una sesión de información en sede de la Administración (Lakua, calle Donostia-San Sebastián, 1- 01010 Vitoria-Gasteiz) sobre el tema de la interpretación

de la factura eléctrica. En el actual contrato hay incorporadas multitud de entidades y las personas que han de interpretar las facturas eléctricas tienen perfiles muy diferentes, que van desde los perfiles muy técnicos hasta perfiles nada técnicos. Esta información estará dirigida a todas las entidades parte del contrato.

- Durante los tres primeros meses de 2027, se realizará nuevamente esta sesión informativa actualizando y recordando la información.

4 CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

Se licitan suministros tanto en alta como en baja tensión, de todas las potencias. El volumen de consumo estimado registrado, pudiendo éste sufrir variación en base a diferentes factores: horario y frecuencias de prestación de servicio, climatología, etc. se presenta en el ANEXO I junto a los restantes datos de interés.

También se indica el tipo de contrato de acceso a red y potencias contratadas.

Los puntos de conexión disponen de instalaciones eléctricas que cumplen con los requisitos definidos en el actual Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales, subestaciones y centros de transformación, habiendo sido depositados en las delegaciones territoriales de Industria de Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco, los correspondientes proyectos, así como los certificados de fin de obra; disponiendo de las correspondientes actas de puesta en marcha.

5 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente contratación se encuadra dentro del conjunto de las actividades eléctricas liberalizadas. En este sentido será de aplicación la normativa legal que a partir de la Ley 54/1997 y más adelante la Ley 24/2013 de 26 de diciembre dan cuerpo a las Reglas de Funcionamiento y Procedimiento en relación con el objeto del presente Pliego.

Las Directivas 2009/28/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad aboga por la asunción por parte de los estados miembros de objetivos vinculantes y ambiciosos en materia de energías renovables. De ahí el punto de vista adoptado en la presente licitación que prevé exclusivamente energía procedente de fuentes renovables excluidas la energía nuclear y la proveniente de ciclo combinado.

Para el cumplimiento de dicha condición se considerará el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo y en su modificado ITC/2914/2011 de

27 de octubre por la que se establecen la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia, desechando las originadas a partir de centrales nucleares y de ciclo combinado; aun a pesar de los cambios regulatorios que consideren a estas últimas como "energías verdes".

En particular serán objeto de consideración los sistemas de anotaciones en cuenta creados para su gestión, a nivel comunitario o estatal y los respectivos mecanismos de control.

6 MEDIDAS DE LA ENERGÍA

En lo que a equipos de medida se refiere, tanto los transformadores de intensidad como los de tensión, cumplen con el actual reglamento de los puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, resultando que algunas de ellas son en propiedad, y otros están en alquiler.

7 GESTIÓN DEL CONTRATO. SEGUIMIENTO

La naturaleza del objeto del presente contrato es compleja ya que intervienen factores diversos que deben ser observados continuamente, entre los que cabe destacar:

- ⇨ Número elevado de suministros, con datos técnicos y administrativos susceptibles de cambios que requiere gestiones exigentes en precisión, rapidez y eficiencia en las comunicaciones entre los intervinientes.
- ⇨ Gran número de datos técnicos asociados a cada suministro que deben ser administrados en el sentido de la optimización técnica-económica.
- ⇨ Estructura de consumo diversa por la propia idiosincrasia de la diversidad de los suministros implicados.
- ⇨ Estructura de precios compleja de acuerdo con las modalidades solicitadas que requiere una observancia diaria.
- ⇨ Probabilidad elevada de altas y bajas de puntos de suministro, lo que conlleva modificaciones del contrato frecuentes.
- ⇨ Facturación, con particularidades en función de la entidad destinataria.
- ⇨ Sistema regulatorio muy cambiante en cuanto precios y componentes etc.
- ⇨ Volumen de facturación elevado del contrato que requiere extremar el celo y la eficacia en la gestión del contrato.

De lo antedicho se justifica la necesidad de establecer una interlocución continua y fluida entre los Servicios Técnicos de Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco y los del Adjudicatario. Para ello, se designan dos personas interlocutoras: una por parte de Eusko Jaurlaritza -

Gobierno Vasco quien encomienda esta función al responsable del contrato asistido que será asistido por el personal de su servicio.

Lo mismo se considera exigible al Adjudicatario quien deberá designar a una persona como coordinadora del contrato por parte de la empresa con quien la Administración mantendrá todas las comunicaciones e interacciones.

Se establece como norma general una frecuencia mínima bimensual para celebrar reuniones de seguimiento, para resolver incidencias relacionadas con el objeto del contrato. Las reuniones se celebrarán en la sede de Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco en Vitoria-Gasteiz.

8 ACCESO A SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario dispondrá de un servicio informático gratuito en INTERNET para acceder a los datos generados durante la vigencia del contrato, con toda la información técnica relevante, así como de facturación.

Asimismo, cada ejercicio ofrecerá al cliente un resumen en formato Excel con la actualización de los suministros del Anexo I y sus correspondientes consumos de los últimos 12 meses.

9 ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Se definen las siguientes incidencias:

- ⇨ Altas y bajas de puntos de suministro.
- ⇨ Modificación de potencias.
- ⇨ Incidencias de medida.
- ⇨ Incidencias de facturación.
- ⇨ Consultas técnicas.

El procedimiento se inicia mediante alta de incidencia y la comunicación de la misma a la empresa Adjudicataria.

Se establece un plazo de 24 horas para la gestión y resolución de la incidencia en la parte que le corresponda, debiendo establecerse un canal trazable de gestión de dichas incidencias, hasta el cierre de la misma. Por defecto, el canal de comunicación será el correo electrónico entre el responsable del contrato por parte de Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco y el coordinador del contrato por parte de la empresa.

Los problemas de facturación, entre ellos relacionados con los impagos, que no afecten de manera generalizada a los entes y/o departamentos adheridos al contrato, deberán ser tratados de manera individualizada por el gestor asignado por el contratista con los propios responsables de dichos entes/departamentos.

En Vitoria-Gasteiz a fecha 8 de agosto de 2025.

Responsable Área de Energía,
Sistemas y Parque Móvil